



**FONDO DE EMPLEADOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICOS DE PROFAMILIA  
"FEMPRO"  
RESOLUCION No. 01 DEL AÑO 2025**

Por la cual se reglamenta y convoca a la elección de delegados a Asamblea y Órganos de Administración y Control de FEMPRO.

La Junta Directiva del Fondo de empleados y prestadores de servicios médicos de PROFAMILIA "FEMPRO" en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la ley, el Estatuto y los reglamentos corresponden a la Junta Directiva reglamentar la elección de los Delegados y Órganos de Administración y control.

Que el Estatuto de FEMPRO establece las normas generales para la elección de delegados y Órganos de Administración y Control.

**. RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - HABILIDAD.** - Podrán participar en el proceso de elección para Delegados a la Asamblea, con derecho a elegir y ser elegidos, todos los asociados hábiles de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos.

Para la elección de Junta directiva y Comité de Control Social podrán participar en el proceso de elección como candidatos los asociados hábiles de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos, quienes serán elegidos mediante votación de los delegados elegidos por todos los asociados para la Asamblea de conformidad con los reglamentos y el estatuto.

Para la elección del Revisor Fiscal podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios de FEMPRO.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIPCIONES.** - Declarar abierta la inscripción de candidatos aspirantes para ser elegidos en los siguientes órganos de administración y control, desde el día (17) de enero de 2025 y hasta el día treinta (30) de enero de 2025.

1. delegados a la Asamblea.
2. Miembros de Junta Directiva.
3. Miembros de Comité de Control Social.

La solicitud de inscripción se realizará en los formularios oficiales que se expedirán para tal fin y que serán publicados en la página web, de la siguiente manera, un formulario de inscripción para Delegados a la Asamblea y un formulario de inscripción para candidatos a Junta Directiva o Comité de Control Social.



Las solicitudes de inscripción se realizarán en línea mediante formulario electrónico.

La inscripción se entenderá válida, una vez la administración y el comité de control social establezca el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto. Es nula la inscripción que no cumpla los requisitos establecidos. A cada aspirante aceptado se le asignará un número de inscripción de acuerdo con el orden de radicación de la solicitud.

El Comité de Control Social y la Revisoría Fiscal de Fempro, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

La inscripción para la Revisoría Fiscal debe efectuarse con su respectivo suplente y las propuestas deberán radicarse en las oficinas de Fempro con anterioridad a la realización de la Asamblea.

### **ARTÍCULO TERCERO. - CANDIDATOS A ELEGIR PARA DELEGADOS A LA ASAMBLEA**

De conformidad con lo establecido en el estatuto y en el reglamento de elecciones de Fempro, y para garantizar la participación y representación democrática de los asociados y con el fin de determinar el porcentaje a aplicar en cada una de las ciudades o centros electorales, la Junta Directiva ha tomado como referencia el 5% de los asociados, para lo cual se dividirá el total de asociados hábiles por el número de delegados a elegir y el factor resultante se aplicará a cada ciudad teniendo en cuenta el número entero y en caso de quedar cupos a proveer se tendrá en cuenta la mayor fracción hasta completar el número total de delegados; dando como resultado 50 delegados principales.

Las ciudades que por el número de asociados no registren cupo serán representadas por la ciudad capital de la región a la que pertenece, los delegados elegidos podrán desempeñar sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva Asamblea para la cual sean electos y su periodo será por dos (2) años.

Los asociados de esta zona deberán votar por los candidatos inscritos en la ciudad capital de la región a la cual fueron asignados los cupos.

Para la elección de delegados se establecen 20 ciudades o zonas electorales así:



No	ZONA ELECTORAL	No Delegados
1	DIRECCION GENERAL	12
2	CENTRO PILOTO	10
3	MEDELLIN	5
4	CALI	4
5	BARRANQUILLA	3
6	CARTAGENA	2
7	BUCARAMANGA	1
8	CUCUTA	1
9	TULUA	1
10	MONTERIA	1
11	SANTA MARTA	1
12	APARTADO	1
13	MANIZALES	1
14	PEREIRA	1
15	RIONEGRO	1
16	FLORENCIA	1
17	PALMIRA	1
18	TUNJA	1
19	NEIVA	1
20	VALLEDUPAR	1
	<b>Total</b>	<b>50</b>

#### **ARTÍCULO CUARTO. - CANDIDATOS A ELEGIR PARA ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL**

Para Junta Directiva se deben elegir en la Asamblea de delegados, cinco (5) principales para dos (2) años; cinco (5) suplentes numéricos para dos (2) años.

Para Comité de Control Social se deben elegir en la Asamblea de delegados tres (3) principales para dos (2) años y tres (3) suplentes numéricos para dos (2) años.

Para Revisor Fiscal se debe elegir en la Asamblea de delegados, Un (1) principal para dos (2) años con su respectivo suplente para el mismo periodo.

**ARTÍCULO QUINTO. - ELEGIDOS.** - Producido el escrutinio de la votación se tendrán como elegidos, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en orden descendente hasta copar el número de cargos principales a elegir. Los restantes se entenderán elegidos suplentes numéricos hasta el número señalado en el reglamento o en la presente convocatoria.

Absueltas las reclamaciones si las hubiere, y definidos los casos de empate que se presentaren, la Comisión de escrutinios o jurado de votación hará la declaratoria de elección.

**Cra 15 #34-57 Bogotá, Colombia**  
**Teléfonos: 57 (601) 4845800 Ext 371- 372- 373 300 4536845 - 3174376894**  
**Fempro@profamilia.org.co Fempro.com.co**



**ARTÍCULO SEXTO. - SISTEMA DE ELECCIÓN Y VOTACIÓN.** - La Elección de los Delegados a Asamblea se efectuará por votación directa de todos los asociados por el sistema uninominal mediante mecanismo virtual o votación electrónica.

La Elección de los Órganos de Administración y Control, como son La Junta Directiva, El Comité de Control Social y el Revisor Fiscal se efectuará mediante votación de los delegados a la Asamblea de conformidad con la convocatoria a asamblea de delegados, mediante el sistema uninominal mediante votación virtual.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - FECHA, HORA Y LUGAR DE VOTACIÓN.** - La Elección de los delegados a la Asamblea, se llevará a cabo el día doce (12) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

El proceso de votación para Elección de delegados se realizará de (7:00 a.m. a 4:00 pm) El mecanismo de elección de delegados a Asamblea para el año 2025 será mecanismo virtual o votación electrónica.

Para tal efecto, todos los asociados hábiles podrán participar en las elecciones de delegados mediante mecanismo virtual diseñado para tal fin, para lo cual recibirán vía correo electrónico las indicaciones y el link de acceso para realizar la votación, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de elecciones.

**ARTÍCULO OCTAVO. - COMISION DE NOMINACIONES.** De conformidad con el reglamento de elecciones la Junta Directiva podrá nombrar una comisión de nominaciones, quedando conformada la comisión así: 1, Carolina Guzmán 2. Adriana Guzmán 3, Claudia Rodríguez.

**ARTICULO. - NOVENO RÉGIMEN.** - El proceso de elección se regirá por lo dispuesto en la ley, el Estatuto y los reglamentos de FEMPRO y los que los modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO. - DECIMO APROBACIÓN Y VIGENCIA.** - La presente Resolución fue aprobada en sesión de Junta Directiva celebrada el 16 de enero del año dos mil veintitrés (2023), según consta en Acta No.659 y rige a partir de su aprobación.

Publíquese y cúmplase.

Firmado en Original

**CAROLINA GUZMAN AVILA**  
Vicepresidente

**ADRIANA GUZMAN MURCIA**  
secretaria

**Cra 15 #34-57 Bogotá, Colombia**  
**Teléfonos: 57 (601) 4845800 Ext 371- 372- 373 300 4536845 - 3174376894**  
**Fempro@profamilia.org.co Fempro.com.co**